



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023, EXPTE. 01/23.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **25 de ENERO de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, expte. 19/22.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal con fecha 20 de enero de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. OSCAR MANUEL RUÍZ ESPINOSA**, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Arroyo Núm. 15, con referencia catastral N°4939907VK1543N0001MT de esta localidad, según licencia de obra expte. 285/2020, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **336,46 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. OSCAR MANUEL RUÍZ ESPINOSA**, la garantía que por importe de **2.960,63 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **755,00 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.,,

2.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal con fecha 29 de diciembre de 2022, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. DAVID CAZORLA MORALES y D^a. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALVAREZ**, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Casarrubios Núm. 6 con referencia catastral N°5035020VK1543S0001MD de esta localidad, según licencia de obra expte. 209/2020, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **227,01 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. DAVID CAZORLA MORALES y D^a.MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ALVAREZ**, la garantía que por importe de **2.445,77 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **401,50 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.,,

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente 13/19, promovido por **D. AOUATIF LHAZUAN** solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **PELUQUERIA-BARBERIA DE CABALLEROS** en local situado en la C/ Escuelas nº 32 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 24/01/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a **D. AOUATIF LHAZUAN** Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **PELUQUERIA-BARBERIA DE CABALLEROS** en local situado en la C/Escuelas nº 32 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **390 euros**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el expediente 19/21, promovido por **“COMARCA SUROESTE, S.L.”** solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **AGENCIA INMOBILIARIA** en local situado en la C/ Escuelas nº 21 Local 4 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 24/01/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a **“COMARCA SUROESTE, S.L.”** Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **AGENCIA INMOBILIARIA** en local situado en la C/ Escuelas nº 21 Local 4 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **150 euros**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

EXPEDIENTES BAJA DE ACTIVIDADES.

1.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 14/17 para actividad solicitada por **“ADMINISTRACIONES ALMA, S.L.”** dedicada a **ASESORIA-CORREDURÍA DE SEGUROS** en la C/ Escuelas 21 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 12/19 para actividad solicitada por **Dª PILAR LEAL COLMENERO** dedicada a **CAFETERÍA** en la Plaza de la Constitución 9 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 24/19 para actividad solicitada por **D^a ANGELES REDRUELLO ROQUERO** dedicada a **CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ESTORES** en la C/ Alamillo 11 bajo de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 27/16 para actividad solicitada por **SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS** dedicada a **SALA DE JUEGOS Y APUESTAS RECREATIVAS** en la C/ Escuelas 42 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 02/21 para actividad solicitada por **D. MOHAMED EL AZOUAN** dedicada a **PELUQUERÍA DE CABALLEROS** en Callejón del Olivar 9 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 12/17 para actividad solicitada por **D. OSCAR ALVAREZ MONTERRUBIO** dedicada a **VENTA DE ORDENADORES Y ARTÍCULOS DE INFORMÁTICA** en C/ Mártires 3-5 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 02/20 para actividad solicitada por **D. AGUSTÍN SANTOS COLOMO** dedicada a **LOCAL DE RECREO INFANTIL** en C/ Soledad 6 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

8.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 28/17 para actividad solicitada por **D. ALBERTO BENITO MORALES** dedicada a **CRISTALERIA, EXPOSICIÓN Y VENTA** en C/ Escuelas 34 de esta localidad, en el que se informa que dicha actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Río Guadalix nº 30 de El Álamo con placa de vado asignado Nº 199, con efectos iniciales desde el día 26 de Enero de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **146,58 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 46,58 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. LUIS JAVIER ALONSO ALONSO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Virgen del Carmen nº 9C de El Álamo con placa de vado asignado Nº 200, con efectos iniciales desde el día 26 de Enero de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **146,58 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 46,58 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Se Autoriza el cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, Vado con placa N° 140 para acceso a garaje situado en Avda. de Madrid n° 83 de esta localidad, pasando del anterior titular D. Eugenio Ortega Sánchez a su nuevo titular **D^a. LORENA ORTEGA GONZALEZ.**

4.- Se concede a **D. OSCAR EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ** la baja solicitada del Vado Permanente con placa N° 163 para acceso al garaje de la C/ Río Alberche n° 7, con efectos a partir del 25 de Enero de 2023.

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2023, CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES PARA LOS AÑOS 2021 A 2024.

Visto el Acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (publicado en el BOCM núm. 303, de fecha 21/12/2022), por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para financiar los gastos de personal para los años 2021 a 2024.

Considerando que conforme al Anexo I del citado acuerdo del Consejo de Gobierno corresponde al Ayuntamiento de El Álamo una subvención de 450.814,00 euros para financiar los gastos de personal durante el año 2023.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- En virtud del Acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (publicado en el BOCM núm. 303, de fecha 21/12/2022), por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023 del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para financiar los gastos de personal para los años 2021 a 2024, se Acuerda aceptar la subvención de 450.814,00 euros para financiar los gastos de personal durante el año 2023.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, presente la documentación de aceptación de la subvención necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma de cualquier otra documentación que sea necesaria al efecto.,,

SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de El Álamo para el desarrollo y

financiación de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de la Entidad Local para el año 2023.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de El Álamo para el desarrollo y financiación de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de la Entidad Local para el año 2023.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.,,

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 12/2022).

De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO,, (EXPTE. JGL 12/2022), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para la valoración de las ofertas presentadas Criterios Automáticos y Sujetos a Juicio de Valor, con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: **Contrato administrativo de Servicios.**

Denominación del contrato: **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.**

Objeto del contrato: Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto de Plan Parcial del ámbito de Suelo Urbanizable denominado SUR 2 incluido en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Álamo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (PPT) detalla pormenorizadamente el contenido de los trabajos de redacción que tendrá que llevar a cabo el contratista para desarrollar el objeto del contrato de servicios, la documentación a presentar, así como los medios materiales y personales que deberá asignar el contratista.

Justificación del contrato: La actuación objeto del contrato se enmarca en el ejercicio de la competencia propia municipal en materia de urbanismo establecida en el art. 25, Párrafo 2, punto a) de la Ley de Bases de Régimen Local. La iniciativa para contratar los servicios de redacción del documento de Plan Parcial se justifica en que en el Plan General de Ordenación Urbana está previsto que el desarrollo urbanístico del ámbito de Suelo urbanizable SUR 2 se lleve a cabo mediante el Sistema de Cooperación establecido en la Ley Autonómica 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO SIMPLIFICADO** (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).

Plazo de duración del contrato: SEIS (6) MESES computados desde la fecha de formalización del contrato sin posibilidad de prórroga.

NO DIVISIÓN EN LOTES. El contrato no se divide en Lotes.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	TIPO IVA: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
75.000,00 euros	15.750,00 €	TOTAL... 90.750,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 75.000,00 euros

Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2022: 151.60914 denominada "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cuotas Gestión: Plan Parcial SUR 2,,".

Financiación: La actuación está financiada íntegramente (100%) con cargo a fondos municipales.

Sistema de determinación del precio: Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora “Eguesan Energy, S.L.,”.

Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos del que se extraen los datos necesarios para el cómputo de los salarios de personal.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 29 de Septiembre de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se había presentado, en tiempo y forma, un total de Tres (03) ofertas suscritas por los siguientes empresarios candidatos: “Deurza Consulting, SL,;”, “Arnaiz Arquitectos, SLP,;”, “Gestión de Planeamiento y Arquitectura, SL,;”.

4.- Una vez comprobado que todos los candidatos habían aportado completa la documentación exigida en el PCAP, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 26/10/2022, Acordó admitir a los Tres (03) empresarios candidatos presentados.

En la misma Sesión, se procedió a la apertura de los archivos que contienen la Propuesta Técnica presentada por los licitadores para ser valorada por el criterio sujeto a Juicio de Valor, encargando la emisión del correspondiente informe junto a la propuesta justificada de puntuación.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 14/12/2022, procedió a examinar el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 14/12/2022, donde se analiza el contenido de las Propuestas Técnicas que han sido presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de contratación, incluyendo la propuesta justificada de puntuación que fue aceptada por la Mesa otorgando puntuación por el Criterio sujeto a Juicio de valor conforme a la ponderación establecida en la Cláusula 16.3 del PCAP.

Seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura electrónica de los archivos que contienen la oferta económica y la experiencia de los equipos de trabajo presentada por los licitadores admitidos al procedimiento de contratación.

Visto el contenido de las ofertas económicas, la Mesa de Contratación procedió a otorgar puntuación por el Criterio Automático conforme a la ponderación establecida en la Cláusula 16.3 del PCAP (Oferta Económica y Experiencia equipo de trabajo).

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato (PCPA) y mediante la aplicación de la ponderación establecida en la Cláusula 16.3 del PCAP, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a clasificar por orden decreciente las ofertas presentada por los licitadores presentados y

admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado distribuido por Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor:

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº OR DE N	DENOMINACION EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL A	CRITERIOS AUTOMATICOS				FINAL A + B		
				PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFERTA ECONOMICA		EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		TOTAL B	
					IMPORTE	PUNTUAC ION	AÑOS			PUNTOS
1	DEURZA CONSULTING, S.L.	29	29	68.970,00 €	49,00	+ 10	20	69,00	98,00	
2	ARNAIZ ARQUITECTOS , S.L.P	31	31	78.045,00 €	43,30	+ 10	20	63,30	94,30	
3	GESTION DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA	23	23	72.116,00 €	46,86	+ 10	20	66,86	89,86	

6.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, en la misma sesión la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador “Deurza Consulting, SL,, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como para que presente el resto de la documentación exigida en el PCAP.

7.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de 2.850,00 euros, mediante Aval de fecha 22/12/2022 otorgado por el Banco de Santander, inscrito en esa fecha en el Registro Especial de Avals con el núm. 00492461772110000231, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se Acuerda **ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN PARCIAL SUR 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 12/2022)**, a la sociedad **“DEURZA CONSULTING, S.L.”**, con NIF B.99101156, y domicilio en la C/ Joaquín Costa Núm. 8 B de la localidad de 50001.- Zaragoza.

La ejecución del contrato de Servicios se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Redacción del Proyecto de Plan Parcial del ámbito de suelo urbanizable SUR2 del Plan General de Ordenación Urbana de El Álamo.

Precio del contrato: **Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta Euros (68.970,00 €)**, desglosado en un Precio estimado de 57.000,00 € y de 11.970,00 € en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato: Seis Meses (6) computados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Obligaciones esenciales: el contratista deberá adscribir para la ejecución del contrato a los profesionales incluidos en su oferta.

Segundo.- Disponer el gasto total del contrato con cargo a la Partida Presupuestaria 151.609.14 denominada “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cuotas Gestión: Plan Parcial SUR2-Urbanización C/ Río Ebro,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de Servicios.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPEDIENTE CDLD/0004/2022” (Expte. JGL 01/2023), Y VALORACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 01/2023	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL, CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPEDIENTE CDLD/0004/2022,,.			
Códigos CPV: 80500000 “Servicios de formación”			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:			
Presupuesto base IVA excluido: Total: 33.000 euros	IVA Exento (Art. 20.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, Reguladora del IVA)	Presupuesto base IVA incluido: Total: 33.000,00 euros	
Aplicaciones presupuestarias: 241.22759 “Subvención fomento empleo. CDLD/0004/2022 barrenderos,,			
TOTAL VALOR ESTIMADO:		33.000,00 €	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: Comunidad de Madrid 100%			
PLAZO DE EJECUCIÓN		PRÓRROGA	
Desde la firma del contrato hasta el 15 mayo de 2023		NO	

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (20/01/2022) e Intervención (23/01/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPEDIENTE CDLD/0004/2022” (Expte. JGL 01/2023)**, con un Precio Base Total de Licitación de **33.000,00 euros**, exento de IVA al tratarse de una actividad docente (Art. 20.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, Reguladora del IVA).

Conforme a lo establecido en el Apartado 6 del art. 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario empleando criterios automáticos para la valoración de las ofertas que se presenten.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 241.22759 denominada “Subvención fomento empleo CDLD/0004/2022 barrenderos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad Técnica que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

Secretario: D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,40 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de Catorce (14) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO